



CIRCULAR 6/2019

11 de abril de 2019

A TODOS NUESTROS CLIENTES

ASUNTO: Se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y se establece el impuesto general de Importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte

La Secretaría de Economía publica en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de abril de 2019, el "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte", entrando en vigor a los 15 días siguientes al de su publicación, salvo excepciones, mencionados en el artículo cuarto y quinto del presente Decreto.

MODIFICACIÓN A LA TIGIE

- Se crean 31 fracciones arancelarias comprendidas en las partidas 6401 a 6405.
- Se modifica texto y se incrementa arancel a 6 fracciones arancelarias de las partidas 6402 y 6404, relativo al calzado para niños y niñas sin puntera metálica y sandalias.
- Se modifica texto a 5 fracciones arancelarias de las partidas 6402, 6404 y 6405, para suprimir el texto "infantes" y se adiciona el termino "sandalias básicas".
- Se modifica arancel a 28 fracciones arancelarias de las partidas 6402, 6403 y 6404, concluye su vigencia los 180 días naturales a partir del día siguiente de la entrada en vigor de este instrumento.
- Se crea, modifica texto y arancel a 15 fracciones arancelarias de las partidas 6402 y 6404, entrando en vigor a los 180 días naturales a partir del día siguiente de la entrada en vigor de este instrumento.
- Se suprimen 8 fracciones arancelarias, para adecuar genero y tipo de calzado.

- Se crea la Nota Explicativa de Aplicación Nacional 4 para aclarar la diferencia entre una sandalia básica y una de vestir o formal.

MODIFICACIÓN AL PROSEC

Se **adicionan** al **ARTÍCULO 5**, fracción I del Decreto por el que se establece el IGI para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, 5 fracciones arancelarias.

Se **adicionan** al **ARTÍCULO 5**, fracción II del Decreto por el que se establece el IGI para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, 22 fracciones arancelarias.

Se **eliminan** al **ARTÍCULO 5**, fracción II del Decreto por el que se establece el IGI para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, 6 fracciones arancelarias.

Se adjunta Circular CAAAREM G-0069/2019.

Atentamente



Lic. Jorge Alfonso Fortier
Gerente Corporativo de Operaciones



CAAAREM[®]
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA



www.caaarem.mx

G-0069/2019

México D.F., a 10 de Abril de 2019

Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

PUBLICACIÓN

La Secretaría de Economía publica en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de abril de 2019, el "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte", entrando en vigor a los 15 días siguientes al de su publicación, salvo excepciones, mencionados en el artículo cuarto y quinto del presente Decreto.

MODIFICACIÓN A LA TIGIE


-
- Se crean 31 fracciones arancelarias comprendidas en las partidas 6401 a 6405.
-
- Se modifica texto y se incrementa arancel a 6 fracciones arancelarias de las partidas 6402 y 6404, relativo al calzado para niños y niñas sin puntera metálica y sandalias.
- Se modifica texto a 5 fracciones arancelarias de las partidas 6402, 6404 y 6405, para suprimir el texto "infantes" y se adiciona el término "sandalias básicas".
- Se modifica arancel a 28 fracciones arancelarias de las partidas 6402, 6403 y 6404, concluye su vigencia los 180 días naturales a partir del día siguiente de la entrada en vigor de este instrumento.
-
- Se crea, modifica texto y arancel a 15 fracciones arancelarias de las partidas 6402 y 6404, entrando en vigor a los 180 días naturales a partir del día siguiente de la entrada en vigor de este instrumento.
- Se suprimen 8 fracciones arancelarias, para adecuar género y tipo de calzado.
- Se crea la Nota Explicativa de Aplicación Nacional 4 para aclarar la diferencia entre una sandalia básica y una de vestir o formal.

MODIFICACIÓN AL PROSEC

Se **adicionan** al **ARTÍCULO 5**, fracción I del Decreto por el que se establece el IGI para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, 5 fracciones arancelarias.

Se **adicionan** al **ARTÍCULO 5**, fracción II del Decreto por el que se establece el IGI para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, 22 fracciones arancelarias.

Se **eliminan** al **ARTÍCULO 5**, fracción II del Decreto por el que se establece el IGI para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, 6 fracciones arancelarias.

No omitimos mencionar que la presente información ya se encuentra en la base de datos CAAAREM 

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/MAO/MLRS/GCM/JHV